



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

L La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0019/02/21 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MTRA. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**
- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

[Handwritten signature in blue ink]

[Circular stamp: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES]

[Rectangular stamp: ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR]

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
Oficio SEMARNAT-BCS.02.01.0020/21
Bitácora 03/HR-0019/02/21

La Paz, Baja California Sur a 30 de marzo de 2021

HOTELERA PALACE RESORTS S.A DE C.V.
(HOTEL LE BLANC LOS CABOS)
MARÍA GUADALUPE FONSECA PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 09 de febrero de 2021 quedando registrado con el **número de bitácora 03/HR-0019/02/21**.

RESULTANDO

- I. Que el 09 de febrero de 2021, fue recibida en esta Delegación Federal el formato con homocalve FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por María Guadalupe Fonseca Pérez, como apoderada de la persona moral **Hotelera Palace Resorte S.A.P.I de C.V.** quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para ampliar la gama de probables residuos peligrosos a generar.
- II. Qué, específicamente indica en su solicitud que solicita el alta de la categoría de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos del hotel, por la actual contingencia de COVID-19. Objetos Punzocortantes, debido a la posible generación de estos residuos en las instalaciones del hotel, por la actual contingencia de COVID-19.
- III. Qué a so solicitud anexa las siguientes documentales:
 - Copia simple del Acta Número 584 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría Pública No. 25 de Mérida, Yucatán, que contiene el acta constitutiva de la persona moral Promotora Inmobiliaria Nueve S.A.P.I. de C.V.
 - Copia simple de la escritura pública número 13912, volumen XCIX, Tomo "B", de la Notaría Pública 62 de Cancún, Quintana Roo, mediante el cual la persona moral Promotora Inmobiliaria Nueve otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas en favor del C. Omar Chapur Becil.
 - Copia simple de la escritura pública número 14917, volumen CVII, Tomo "A", de la Notaría Pública 62 de Cancún, Quintana Roo, mediante la cual la persona moral Promotora Inmobiliaria Nueve reforma su acta constitutiva cambiando la denominación a HOTELERA PALACE RESORTS, S.A.P.I. DE C.V.
 - Copia simple de la escritura pública número 19,725, volumen CXLIX, Tomo A, de la Notaría Pública 62 de Cancún, Quintana Roo, que contiene el poder otorgado por la persona moral solicitante a favor de varias apoderadas, incluyendo a la C. María Guadalupe Fonseca Pérez.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso g, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, el almacenamiento de los residuos peligrosos biológico infecciosos adicionales a los residuos peligrosos que la empresa **HOTELERA PALACE RESORTS, S.A.P.I. DE C.V** tiene registrados como generador satisface los requisitos legales del artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que con ello no se generarán residuos que representen un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales y que la actividad cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y que se cumple las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 61 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **HOTELERA PALACE RESORTS, S.A.P.I. DE C.V.** con NRA PIN0300800375 la modificación a su Registro como generador de Residuos Peligrosos con número de **03/EV-0141/08/48** de fecha 23 de agosto de 2018 para incorporar a la gama de residuos a generar residuos peligrosos biológico infecciosos no anatómicos y residuos peligrosos biológico infecciosos objetos punzocortantes, debido a la probable generación de estos residuos en las instalaciones del hotel a causa de la actual contingencia sanitaria de COVID-19.

SEGUNDO.- La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener, en su caso, cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a C Hotelera Palace Resorts, S.A.P.I. de C.V con

MDC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



NRA CASA0300300355 por medio de su apoderada legal C. María Guadalupe Fonseca Pérez y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su caso notifíquese a las personas autorizadas para oír o recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: C. Carmen Victoria Suazo Yamallel y/o Jesús Gomez Romero, a los Tel. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

DQP/MARR/HRCM
DPC

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Mtra. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



- c.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- c.c.e.p. - Lic. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
- c.c.p. - Mtra. Pamela Rojas Silva. Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
- c.c.p. - Expediente

